

RAD. 2015-00104-99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha Abril 28 de 2021, al ejecutado se le tuvo notificado por conducta concluyente, del auto que libro mandamiento de pago en contra, y en tiempo oportuno mediante apoderada judicial contesto la demanda y propuso excepción de mérito, es del caso ahora, proceder a correr traslado de dicho medio exceptivo a la parte demandante por el termino de 10 días para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el articulo 443 del Condigo General del Proceso.

Envíese oficio a través del centro de servicios, el escrito contentivo de las excepciones de merito propuesta por el ejecutado (carpeta 23), para que se pueda pronunciar al respecto. Correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

Gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

928aa6a970365e615a9230b6265d03fc878a9986f48802a1fdfca17800bd0d5a

Documento generado en 05/09/2021 09:30:12 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

RV: CONTESTACION DEMANDA RADICADO 2015-104 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 14:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION DEMANDA RAD 2015-104.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [Estefanía Caballero](#)

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 2:43 p. m.

Para: [Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio](#); [Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia](#)

Asunto: CONTESTACION DEMANDA RADICADO 2015-104 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Buenas tardes

Cordial saludo

ESTEFANÍA CABALLERO MESA, mayor de edad, vecina y residente de Armenia -Quindío, identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.944.434 expedida de Armenia, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 306.776 del Consejo Superior de la Judicatura, hablándole en mi calidad de apoderada del señor EDUARDO EMILIO BLANDON RODRIGUEZ, por medio de la presente me anexar CONTESTACION DE DEMANDA dentro del proceso 2015-104 del Juzgado Cuarto de familia de Armenia.

Gracias por su atención

Atentamente

ESTEFANIA CABALLERO MESA
ABOGADA.



Armenia, mayo de 2021

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA

Armenia- Quindío

REF. CONTESTACION DEMANDA.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LUZ AIDA MELO CASTAÑO en representación de la menor ISABELLA BLANDON MELO.

Demandado: EDUARDO EMILIO BLANDON RODRIGUEZ

Radicado: 2015-104

ESTEFANÍA CABALLERO MESA, mayor de edad, vecina y residente de Armenia -Quindío, identificada con cedula de ciudadanía No 1.094.944.434 expedida de Armenia, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional 306.776 del Consejo Superior de la Judicatura, hablándole en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el asunto de la referencia, con todo respeto y dentro del término procesal oportuno presento contestación de demanda y formulo excepción de fondo o mérito.

RESPECTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: No es cierto, en el sentido de que las sumas que son expresadas por la parte demandante dentro del escrito de la demanda son erróneas, ya que las mismas se liquidaron con el último desprendible de nómina del demandado, ignorando aspectos como que el sueldo del señor Eduardo Blandón ha aumentado conforme a los parámetros legales y que no es el mismo que percibía en el año 2019, fecha desde la cual supuestamente no ha cumplido a cabalidad con la cuota alimentaria,



C&E Abogados.

De igual manera, la conciliación celebrada en el año 2015 en su Despacho establecía que la cuota alimentaria sería el 20% de los haberes recibidos por el demandada, con los descuentos legales, sin embargo, la parte demandante no tuvo en cuenta dichos descuentos a la hora de expresar las sumas adeudas, sino que sacaron el porcentaje del neto total recibido, ignorando que al señor Eduardo le hacen descuentos por concepto de aportes a salud, ARL, pensión, Fondo de pensionados del ejército, Bonos de alimentación, entre otros emolumentos, lo que hace que su sueldo neto baje considerablemente.

TERCERO: No es cierto, toda vez que al no existir una deuda en concreto y una obligación clara, no es viable afirmar que sobre la misma se puedan causar unos intereses de mora.

CUARTO: Es cierto conforme a los documentos anexos.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante toda vez que dentro del proceso es aplicable la EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION, que me permito sustentar a continuación.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Los ejecutivos de alimentos, al igual que el resto de procesos de su misma naturaleza, requieren de la existencia de una obligación que sea CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, tal y como lo prescribe el artículo 422 del Código General del Proceso, requisitos que no se cumplen en esta ocasión, tal y como lo sustenté dentro del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que libró mandamiento de pago en contra de mi representado, en el sentido de que no es coherente liquidar una obligación de más de dos años con el último sueldo devengado por el demandado, ya que surgen muchos factores que pueden modificar el ingreso, tales



C&E Abogados.

como el transcurso del tiempo, el cargo del demandado, el lugar de prestación del servicio, las horas extras, entre otros.

Y no se trata de que la carga de prueba se invierta y sea la parte demandada la que demuestre que esos valores no se equiparan con la realidad, se trata de que los hechos y pretensiones de la demandan sean acordes con la realidad, que permitan inferir si existe o no una obligación, y que no queden vacíos y dudas sobre la claridad del título que se pretende reclamar.

Aunado a lo anterior, la conciliación celebrada en el año 2015 en el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia fue concisa al expresar que la cuota alimentaria sería del 20% sobre las asignaciones salariales del señor Eduardo Blandón previo descuentos de ley, situación que no se aprecia en los hechos y pretensiones de la demanda, ya que al valor neto de la asignación salarial fue al que le hicieron la operación matemática para arribar al 20%, dejando a un lado los aportes a salud, pensión, ARL, fondo de pensionados, bono de alimentación, entre otros, que no deben ser tenidos en cuenta para sacar el porcentaje correspondiente a la cuota de alimentos.

En este orden de ideas, al no evidenciarse una obligación clara, expresa y exigible, no es posible afirmar que la misma existe, pues no cuenta con los requisitos básicos que la integran, pudiéndose afirmar el presente proceso está basado en una obligación inexistente pues ni siquiera se puede corroborar que existan saldos pendientes. Sin dejar a un lado, que el señor Eduardo Blandón ha sido responsable al consignar en la cuenta que el Juzgado dispone del banco agrario la cuota de alimentos, cada vez que la menor Isabella Blandón requiere un gasto adicional el señor Eduardo lo asume, gastos médicos, seguridad social, y demás, así como es responsable de entregar vestuario y otros elementos necesarios para la menor, cada vez que percibe sus primas.

PRETENSIONES

C&E Abogados.



PRIMERA: Declarar probadas la excepción de fondo o mérito de Inexistencia de la Obligación.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso

TERCERA: Levantar las medidas cautelares que pesan en contra de la demandada.

CUARTO: Condenar a la parte demandante al pago de las costas del proceso.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las pruebas que obran dentro del proceso de la referencia.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

-Recibo notificaciones en la carrera 19 #10 norte- 43 Torre B apartamento 601 Badajoz. Teléfono: 3015273859. E-mail: caballeromesestefania@gmail.com

Agradeciendo su atención y colaboración.

Del señor Juez

ESTEFANIA CABALLERO MESA

C.C: 1.094.944.434 de Armenia

T.P: 306.776 del C.S.J

Koral Kid's

Ropa para bebé y junior
vestidos para bautizo y accesorios

SARA SUGEY CORAL Nit: 41.933.279-0 Reg. Simplificado

Centro Comercial La Mina Calle 17 No. 16-35
Local 52 Cel: 316 395 1967 📞 Armenia - Quindío

Local 52 Cel: 316 395 1967 📞 Armenia - Quindío



FACTURA DE VENTA

No. 1480

Ciudad:	Eduaro	Fecha	DÍA 21	MES 07	AÑO 2020
Señor(es):	Eduardo				
C.C./Nit.	Tel.				
Dirección:					

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
2	Blusas	18.000	36.000
2	leggings	12000	24000
1	pijama	25000	25000
Son:		Total...\$	85000

Aura Rodriguez Nit. 41.893.608-8 Cel. 311 3387970

Son:

Total...\$ 85000

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Firma:

Aceptada:

ALMACEN FLOTABLANCA
Carlos Andres Agudelo Botero
Nit. 89.009.910-2
Cr 16 N. 20A-09 ARMENIA - QUINDIO
TELS. 7442203

REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Fecha : 2020/11/23 Nro. 223524

Hora : 12:01:18 Vend: 09-KATERINE V

Caja : 01- 0 CAJERO 01

Cliente : BLANDON EDUARDO

CC/NIT : 9735716

Direc. :

Tel. : 3135163522

Codigo Descripcion Total TIP

808311 CANASTA PLASTICA 10,500 19

1762 PARAL CENTRAL AJ 7,200 19

P-13599 BICICLETA RIN 24 279,000 00

*** TOTAL FACTURA : 296,700

Forma Pago

EFFECTIVO CAJA 01 : 246,700

Z_CRUCE SEPARADOS : 50,000

CAMBIO : 3,300

-----[DETALLE IVA]-----

TIPO %	COMPRA	BASE	IVA
00= 0%	279,000	279,000	0
19=19%	17,700	14,874	2,826
Total	296,700	293,874	2,826

ALMACEN FLOTABLANCA
Carlos Andres Agudelo Botero
Nit. 89.009.910-2
Cr 16 N. 20A-09 ARMENIA - QUINDIO
TELS. 7442203

REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

Fecha : 2020/11/23 Nro. 223524

Hora : 12:01:18 Vend: 09-KATERINE V

Caja : 01- 0 CAJERO 01

Cliente : BLANDON EDUARDO

CC/NIT : 9735716

Direc. :

Tel. : 3135163522

Codigo Descripcion Total TIP

808311 CANASTA PLASTICA 10,500 19

1762 PARAL CENTRAL AJ 7,200 19

P-13599 BICICLETA RIN 24 279,000 00

*** TOTAL FACTURA : 296,700

Forma Pago

EFFECTIVO CAJA 01 : 246,700

Z_CRUCE SEPARADOS : 50,000

CAMBIO : 3,300

-----[DETALLE IVA]-----

TIPO %	COMPRA	BASE	IVA
00= 0%	279,000	279,000	0
19=19%	17,700	14,874	2,826
Total	296,700	293,874	2,826

REDMI NOTE 9

AI QUAD CAMERA

Fecha: 20/08/2020 10:57:35 AM

Articulo Talla

Cant. Valor T

AZ44090-34 Kalye Negro-fucs 1 69,900

Subtotal SIN IVA => 58,739

Descuento => 0

IVA => 11,161

Impu Consumo Bolsa => (1) 50

Total a pagar => 69,950

Cantidad de articulos => 1

Son: Sesenta y Nueve mil Novecientos
Cincuenta Pesos00/100 Ctv

01 EFECTIVO 70,000.00

Cambio = 50.00

Resumen de IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
I 19%	69,900	58,739	11,161

Vendedor MARIA ALEJANDRA SALDARRIAGA

Precio anterior referencias

Articulo Talla	Cant.	Valor
AZ44090-34 Kalye Negro-fucs 1	1	79,900

Apreciado cliente nos es grato
informarle que en esta compra usted
obtuvo un descuento de \$ 10,000.
¡Gracias por preferirnos!
Precio anterior \$ 79,900
y precio actual \$ 69,900

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA

Con la garantía de calidad, Croydon
se compromete a:
reparar el producto que se present

N.I.T.: 890801339-8
Factura Pos
No ARBG65660

Bubble
Guzman

COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A

BG ARMENIA 1
CARRERA 14 No 18-45 LOCAL 103 EDI GHOSA 630004
Quindio - ARMENIA - ARMENIA
Teléfono: 314-7796682

Tienda: 5926
Fecha: 11/7/20
Ticket 15524

Caja: 1
Hora: 12:50

Vendedor:
LUISA FERNANDA RAMIREZ GUZMAN
Cajero: LUISA FERNANDA RAMIREZ GUZMAN

Bienvenido a nuestra tienda!

Articulo	Cantidad	Precio	Importe
JANAVI			
351010GT07	1	79.900	79.900
Talla calzado: 32			
BOLSA BG 50 X 50 PLASTICA			
9995009001	1	50	0
Acc. otros: 1			
BOLSAS			-50
		Total	79.900

Tipo	Resumen de Compra	Impuestos Base	Impuesto
Imp. Bolsa Plast.		0	40
N IVA 19%	79.900	67.143	12.757

Efectivo	100.000
Cambio	
Efectivo	-20.100

Numeracion autorizada segun resolucion No.
187630001029140 de 11 Octubre 2019

T.S 2 ARBG-60001 - ARBG-80000

REDMI NOTE 9
FAIQUAD CAMERA
impreso por Manisol S.A.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA				CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 10 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Cuarto Armenia		NÚMERO DE OPERACIÓN 24N2382		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto Armenia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150010400					
DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ CC 3. ☐ NIT 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 41993998		PRIMER APELLIDO Melo		SEGUNDO APELLIDO Castano		NOMBRES Aida	
DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ CC 3. ☐ NIT 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NÚMERO 9735716		PRIMER APELLIDO Blandon		SEGUNDO APELLIDO Rodriguez		NOMBRES Eduardo	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPADRIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURAS) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCION: Cuota alimentaria									
* CTA: AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (*) \$ 366.000					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Noelisa Blandon				C.C. O NIT No. 41944354		TELÉFONO 313 626829			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (*) \$ 366.000				☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO [] []			
COMISIONES (%) \$ IVA (3%) \$				☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA		BANCO [] []			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 366.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE NOELISA BLANDON C.C.No. 41944354					

VALOR:

Operadora: ROSALBA GARCIA

Oficina: 9614 - OB. REVOL. ARMADA

Términos: CRÉDITO

Transacción: CUBROS EFECTIVO

Número: 0000000000000000

Firma:

Operador: 12300129

Código: 42965000

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 04 05			CÓDIGO 4074	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Reval armenia	NÚMERO DE OPERACIÓN 2997493	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto de Fami armenia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150010400		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT	5. ☐ TI		41953998	Melo	Castano
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT	5. ☐ TI		9735716	Blandin	Rodriguez
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
CONCEPTO						
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)						
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Cuota alimentaria						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nolba Blandin				C.C. O NIT No. 41944354	TELÉFONO 313268251	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____				BANCO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____				
\$ 360.000						
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____				BANCO
\$		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____				
IVA (3)						
\$						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE Nolba Blandin				
\$ 360.000		C.C. No. 41944354				

05/04/2012 15:31:28 CARMEN RODRIGUEZ
Oficina: 2614 - CB REVAL ARMENIA
Terminal: 010113 Operación: 15-4025159
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$360.000,00
Operador: 262597493110 Y FIRMA
Nombre: BLANDIN RODRIGUEZ NOLBA

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 10 30			CODIGO 984	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Revolucionaria	NÚMERO DE OPERACIÓN 2000488	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto de familia				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150016400				
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT	5. ☐ TI		41953998	Helo	Castano	Aida	
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP						
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT	5. ☐ TI		9735716	Blandon	Rodriguez	Eduardo	
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP						
CONCEPTO								
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCIÓN: Cuota alimentaria								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Noelba Blandon				C.C. O NIT No. 41944354	TELÉFONO 3136268251			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE			BANCO			
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
\$ 360.000								
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE			BANCO			
\$		☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
IVA (3)								
\$								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE			Noelba Blandon			
\$ 360.000		C.C. No.			41944354			

02/03/2013 17:30:14 Centro de Atención
Oficina 3614 - OB REVOLUCIONARIA
Terminal 610113 / Operación 159731205
Transacción: CORDOS EFECTIVO
Valor: \$360.000,00
OPERADOR: RISTO SEGO Y FIRMA
Nombre: BLANQUEZ MUÑOZ NOELBA

- COPIA CONSIGNANTE -
OFIXPRES

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2020 11 03			OPICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Código		NÚMERO DE OPERACIÓN 63001311000420150010400		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto Familiar					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150010400				
DEMANDANTE 1. ☒ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUJP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 41953998		PRIMER APELLIDO Helo		SEGUNDO APELLIDO Castano		NOMBRES Lido	
DEMANDADO 1. ☒ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUJP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 9735716		PRIMER APELLIDO Blandon		SEGUNDO APELLIDO Rodriguez		NOMBRES Eduardo	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCANCELAIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS									
DESCRIPCIÓN: Cuota alimentaria									
CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Noelba Blandon				C.C.O NIT No. 41944354		TELÉFONO 3136268251			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO									
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 360.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					BANCO		
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					BANCO		
IVA (3) \$									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 360.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Noelba Blandon					
				C.C.No. 41944354					

COPIA CONSIGNANTE
03/11/2020 11:41:11 Copia: diligenciada
Oficina: 9614 - CO. REG. ARVENIA
Remite: 6716713 Operación: 137603753
Tercerador: COBROS EFECTIVO
Valor: 4360000.00
Nombre: BLANDON NOELBA EL NOELBA
Operación: 24812258
Valor: 4360000.00

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 12 01			CÓDIGO 01614	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Revel armento	NÚMERO DE OPERACIÓN 208998971	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004
--	--	--	-----------------	--	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto armento	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150010400
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 41963998	PRIMER APELLIDO Helo	SEGUNDO APELLIDO Castano	NOMBRES Aida
---	--------------------	-------------------------	-----------------------------	-----------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP	NÚMERO 9735710	PRIMER APELLIDO Blondón	SEGUNDO APELLIDO Rodriguez	NOMBRES Eduardo
--	-------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------

CONCEPTO

☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. ARANCEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Cuota alimentario

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000
--	----------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Noelba Blondón	C.C. O NIT No. 41944354	TELÉFONO 3136268251
---	----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 360.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
---	--	-------

COMISIONES (2) \$	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
----------------------	---	-------

IVA (3) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 360.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Noelba Blondón	C.C. No. 41944354 - 3136268251
---------------	---	--	-----------------------------------

Operador: ROSALDO Y FIRMA
Nombre: BLANDE RODRIGUEZ NOELBA
Valor: \$360.000

- COPIA CONSIGNANTE -

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO MES DÍA
2012 11 04

CÓDIGO OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
9814 Reval armenia

NÚMERO DE OPERACIÓN
280072703

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
630012033004

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
Juzgado Cuarto de Fami armenia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
63001311000420150010900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO
41953998

PRIMER APELLIDO
Helo

SEGUNDO APELLIDO
Castaño

NOMBRES
Aida

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I.
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP

NÚMERO
9735716

PRIMER APELLIDO
Blancón

SEGUNDO APELLIDO
Rodríguez

NOMBRES
Eduardo

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Cuota alimentaria

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 360.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE
Nelsa Blancón

C.C. O NIT No.
41944354

TELÉFONO
3136268251

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO.

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$ 360.000
COMISIONES (2)
\$
IVA (3)
\$
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$ 360.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE
Nelsa Blancón
C.C. No. 41944354

Operador: 250072703 LO Y FIRMA
Nombre: BLANCON RODRIGUEZ NELSA
4360.000.00
REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 10 07	ORIGEN DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Fiscal Arménia	NÚMERO DE OPERACIÓN 630601311000420150010450	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630601311000420150010450
--	--	---	---

NÚMERO DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

REMANDANTE 1. C.C. 3. NIT. 5. TI. 6. NÚP 2. C.E. 4. PASAPORTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 41953998	PRIMER APELLIDO Helo	SEGUNDO APELLIDO Castano	NOMBRES Aido
DEMANDADO 1. C.C. 3. NIT. 5. TI. 6. NÚP 2. C.E. 4. PASAPORTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 9735716	PRIMER APELLIDO Blardon	SEGUNDO APELLIDO Rodriguez	NOMBRES Eduardo

CONCEPTO

☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GANANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN

Cuota alimentaria

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Doelba Blardon

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 360.000

C.C. O NIT. No.

41944354

TELÉFONO

313 626825

BANCO

☐

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 360.000

☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA

COMISIONES (2)

\$

IVA (3)

\$

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Doelba Blardon

C.C. No.

41944354

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 360.000

NIT 800 037800-8

02/10/2017 09:06:13 Copio: Arménia
Oficina: 9614 - CB REVAL ARMÉNIA
Terminar: 6716713 Operación: 132302179
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$360.000.00
Operación: 42358
Nombre: BLARDON EDUARDO NÚÑEZ

SB-FRM42 - MAR16

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO MES DÍA
2019 09 04
CÓDIGO 9614
OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
NOMBRE OFICINA Revel armeria
NÚMERO DE OPERACIÓN 24612070
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012043004

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto armeria
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420190010000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
1 ☐ C.C. 3 ☐ NIT. 5 ☐ TI. 41953498 Melo Castano Aida
2 ☐ C.E. 4 ☐ PASAPORTE 6 ☐ NUIP
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
1 ☐ C.C. 3 ☐ NIT. 5 ☐ TI. 9735710 Blandon Rodriguez Edwarde
2 ☐ C.E. 4 ☐ PASAPORTE 6 ☐ NUIP

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Cuota alimentaria

* CTA AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO
Noelba Blandon 41944354 3136268251

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 360.000
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCO
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ BANCO
☐ CORRIENTE No. CUENTA
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCO
IVA (3) \$ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ BANCO
☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 360.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE Noelba Blandon
C.C. No. 41944354 - 3136268251

Operación: 246120700
Nombre: BLANCA MARGARET NOELBA
TIMBRE O SELLO Y FIRMA
DEL CAJERO

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2008 MES: 03 DÍA: 04			CÓDIGO: 5614		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: Revel Armenia	NÚMERO DE OPERACIÓN 745805013	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012035004	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Cuarto Armenia						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 6300131100042015010400		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO: 41953998		PRIMER APELLIDO Melo		SEGUNDO APELLIDO Castano	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ CC 3. ☐ NIT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP			NÚMERO: 9735716		PRIMER APELLIDO Blanco		SEGUNDO APELLIDO Rodriguez	
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (CARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. FIANZAS JUDICIALES ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS								
DESCRIPCION: Cuota alimentaria								
* CTA. AHORROS: (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 360.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Noelbo Blanco				C.C. O NIT No. 41944354		TELÉFONO 313 626 8251		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 360.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA				BANCO		
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA				BANCO		
IVA (3) \$								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 360.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Noelbo Blanco C.C. No. 41944354				

COPIA CONSIGNANTE
 Terminé en 13/03/2008
 Intermediario CURRUS EFECTIVO
 Valor: 360.000.000
 Operación: 243803013
 Nombre: NOELBO BLANCO
 Nombre o Sello y Firma
 DEL CAJERO

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DIA 2012 10 12		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA 874 Real Armenia	NÚMERO DE OPERACIÓN 850524312	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 630012033004
--	--	---	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Cuarto Familiar Armenia	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 63001311000420150010400
--	---

DEMANDANTE 1. ☒ C.C. 3. ☒ MT. 5. ☒ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☒ PASAPORTE 6. ☒ NUP	NÚMERO 41953998	PRIMER APELLIDO Helo	SEGUNDO APELLIDO Castano	NOMBRES Aida
DEMANDADO 1. ☒ C.C. 3. ☒ MT. 5. ☒ TL. 2. ☐ C.E. 4. ☒ PASAPORTE 6. ☒ NUP	NÚMERO 9735216	PRIMER APELLIDO Blancón	SEGUNDO APELLIDO Rodriguez	NOMBRES Eduardo

CONCEPTO

☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA	☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES	☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA	☐ 7. AVANZEL JUDICIAL	☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN
Cuota alimentaria

* CTA. ARCHIVOS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
\$ 360.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Nelsa Blancón	C.C. O NIT No. 41944354	TELÉFONO 3136268251
--	----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 360.000	☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO ☐
---	--	-----------------------------------

COMISIONES (2) \$ _____	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA _____	BANCO ☐
----------------------------	---	-----------------------------------

IVA (3) \$ _____	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 360.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Nelsa Blancón	C.C. No. 41944354
---------------------	---	---	----------------------

OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
 C/ Real Armenia 874
 Armenia - Córdoba
 Tel: 313 626 8251
 Correo: 3136268251@bancoagrario.com.co
 - COPIA CONSIGNANTE -
 CANCELAR REPOSICIÓN Y FIRMA
 NOMBRE: NELSA BLANCON

CONSTANCIA: El día 23 de febrero de 2021, a las 5:00 de la tarde vencieron los términos con que contaba la parte demandada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito. La parte pasiva no se pronunció.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RAD. 2015-00182-99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado de la liquidación anterior no se presentó ningún pronunciamiento, aunado a que la parte demandante, presentó liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago, el despacho le imparte la aprobación respectiva.

Por otro lado, de conformidad con el pedimento elevado por el demandado, se dispone la remisión de todo el expediente al correo electrónico Vmcg021@gmail.com. lo que se hará por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a40d2eb86027e91cdc35d63f95e876dd71074eb6e14980ee47e9847053222a

Documento generado en 05/09/2021 09:30:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE 2017-197-00 (6300131100420170019700)

Sucesión

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso de Sucesión Testada del causante JORGE ENRIQUE TELLEZ GONZALEZ, promovida a través de apoderado judicial por la señora TERESA DE JESUS OSPINA ACOSTA y otros, el despacho procede a **REPROGRAMAR** la fecha de audiencia, de que trata el Art. 501 del Código General del Proceso, atendiendo que, el titular del despacho, no puede celebrar esta vista pública, en la fecha ya agendada, de acuerdo a motivos personales.

Por tanto, se convoca a las partes para realizar la diligencia de inventarios y avalúos, a llevarse a cabo el **día jueves veintitrés (23) del mes de septiembre de 2021, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará, en consenso y por escrito, la denuncia de los bienes relictos.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta, lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 (TIC), además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

90aa2f9d966b26c551ae64d081187b4cbfde1b443c5cf5ba28d16e3f0c7049e5

Documento generado en 05/09/2021 09:30:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP 2020-00016-99

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

En los términos que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del proceso, es decir, por el termino de 30 días, se requiere a la parte interesada a fin de que cumpla con la carga procesal impuesta en el auto admisorio de la demanda de fecha Junio 15 de 2021, en relación con la notificación del mismo a la parte demandada, dentro de la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado judicial por la señora LUZ DARY CARTAGENA RIVERA contra GAMALIEL QUIROZ HERNANDEZ So pena de decretarse el desistimiento que prevé la norma en referencia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

314df9be56f0f85abd711ddabdb8abd1a78624fe6bb4d5f8c5021c5b5aeb891a

Documento generado en 05/09/2021 09:30:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Expediente 202100137 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Se incorpora al proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido a través de apoderada judicial, por JEIMMY FLOREZ CASTRO, el escrito allegado, donde da cuenta de la devolución, procedente del correo 472, enviado a la dirección física autorizada por el despacho al señor JULIAN CORDOBA GIRALDO, el cual fue devuelto por cuanto lo desconocen en dicha dirección, (Barrio Marroquín carrera 7H bis Nro. 68- 55 Las Veraneras Cali Valle), para los fines que estimen pertinentes y convenientes.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c330128cbd74db436007cbd4d0eca834816ebab2ddf6e1223b26496e77a0c89f

Documento generado en 05/09/2021 09:29:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: **El día 1 de septiembre de 2021**, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para subsanar la demanda, en tiempo oportuno allego escrito el apoderado judicial de la actora.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021-00236-00 (63001311000420210023600)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

A Despacho se encuentra demanda Verbal de Simulación de Matrimonio Civil promovida mediante apoderado judicial por JOSÉ JULIÁN CORREA ALONSO en contra LUZ MERY ARÁNZAZU ARANGO la que, una vez subsanada, se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Simulación de Matrimonio Civil promovida mediante apoderado judicial por JOSÉ JULIÁN CORREA ALONSO en contra LUZ MERY ARÁNZAZU ARANGO.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone notificar personalmente a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto. (resorte del interesado)

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:

***Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Familia 004 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4cd6097fdf87468ad4c81df9a050cecf37c5391752bdc91a881e6e6781918e1

Documento generado en 05/09/2021 09:30:05 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

EXPEDIENTE 202100248 00
ADOPCION
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil
veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que antecede, allegado al despacho a través del correo electrónico, se dispone corregir el yerro presentado en el auto admisorio de la demanda de fecha agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021), en cuanto al primer apellido de uno de los interesados en el presente proceso, no es URTUNDUAGA sino **ARTUNDUAGA**

En consecuencia, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error cometido en el referido auto.

En tal sentido para todos los efectos legales que correspondan:

El nombre correcto del demandante es JULIAN ELCIAS PRADA **ARTUNDUAGA**

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Familia 004 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1d128b5b0aa94475c6981eab8fe55df65954f8fa222002e41bfcf58c11d1630

Documento generado en 05/09/2021 09:29:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso Nro. 2021-00258-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021) –

A Despacho se encuentra una solicitud, la que en principio se desprende que, podría corresponder a una corrección de registro civil de defunción, al parecer como demandante la FAMILIA: ALVAREZ TRUJILLO LONDOÑO GOMEZ – FEDERICO MEJIA ALVAREZ del estudio de la misma, se infiere que, habrá de inadmitirse por las siguientes razones:

1. La parte interesada debe precisar los hechos y las pretensiones de la demanda, pues los mismos no son congruentes entre sí, narra la parte demandante unos acontecimientos de los que no se deduce una situación concreta, igual, sucede con las pretensiones pues, son confusas e indeterminadas, situación o acción que no encajan dentro de ningún Articulado de Nuestro Estatuto Procesal Civil. (numerales 4 y 5 del artículo 82 del código General del Proceso)
2. Se advierte que, si es un asunto referido a la modificación del estado civil, la demanda debe tener un extremo activo, un demandado conocido, individualizado e identificado, sobre quien recaiga lo que se pretende con la acción. (Numeral 2 del art. 22 ibídem). Lo anterior, por cuanto, el demandante menciona una cantidad de personas, nombres, pero no se desprende quien o quienes sean los demandantes, no allego el poder conferido por el extremo activo.
3. Por otro lado, si se pretende la **corrección de registro** de defunción, debe el interesado, acondicionar la solicitud bajo los términos del procedimiento de jurisdicción voluntaria, tal como lo señala el artículo 577 numeral 11 de la misma codificación procesal; y en este caso, dirigirse directamente al juez competente, indicado en el artículo 18 numeral 6 del C.G.del P.

En este orden de ideas, y conforme lo expresado el Artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 90 Ibídem, se inadmitirá la presente demanda.

En efecto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se INADMITE la presente demanda- SOLICITUD- de corrección de registro civil de defunción, de la familia ALVAREZ TRUJILLO LONDOÑO GOMEZ, promovida en nombre propio el señor FEDERICO MEJIA ALVAREZ por los motivos expresados en este auto.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se le concede a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar las anomalías mencionadas en la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. Se le reconoce personería suficiente para actuar al Dr. FEDERICO MEJIA ALVAREZ GALLON LOPEZ, en causa propia en estas diligencias, para efectos de este auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

534b9086d6cd01e6763ca4e40068a278eff2d40b040673a58486d663a52eedec

Documento generado en 05/09/2021 09:30:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Expediente 2021-00261-00
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

·
A Despacho se encuentra demanda de SUSPENSION de la Patria potestad., promovido a través de apoderada judicial por la señora PAOLA ANDREA GARIBELLO MOLANO actúa en representación de SEBASTIÁN CUMACO GARIBELLO en contra de HUGO MARIO CUMACO PALACIO del estudio de la demanda y sus anexos, se observa que no es procedente su admisión por los siguientes defectos:

1. No indicó el nombre de los parientes que deben ser oídos de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil, los cuales deberán ser citados por aviso o mediante emplazamiento. Según lo estipulado en el inciso 2 art. 395 del Código General del Proceso.
2. La parte demandante no acreditó, ni allegó en los anexos de la demanda, la prueba del envío por medio de correo electrónico o físico de la copia de la demanda en la dirección aportada en la demanda y sus anexos a la parte pasiva, tal como lo consagra el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.
3. Deberá la parte actora allegar nuevamente el poder, por cuanto el que se anexo al plenario no se encuentra dirigido, ni determinado ante qué, Juez de la Republica se confiere.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUSPENSION de la Patria potestad., promovido a través de apoderada judicial por la señora PAOLA ANDREA GARIBELLO MOLANO actúa en representación de SEBASTIÁN CUMACO GARIBELLO en contra de HUGO MARIO CUMACO PALACIO por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora LINA MARCELA MARIN CONTRERAS, exclusivamente para los efectos del presente auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Familia 004 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773cd9aa003fa7e4cfc6ba910c1ed8d19a5558780904b449491ddbfa84ed3f4d

Documento generado en 05/09/2021 09:30:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>